

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON  
CARGO AL CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO**

Código Seguro de verificación:yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL BETHENCOURT NUÑEZ		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	1/5



yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==

## Preámbulo

En el Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012 (BOUCA nº 145), se aprobó la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica, con cargo a Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación, así como las Bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

En la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, se aprobó la modificación de dicha Normativa, especificando nuevos plazos para el Área de Personal y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Tras más de un año de vigencia de dichas normativas, existen una serie de criterios a especificar en relación a los plazos intermedios a la tramitación de las convocatorias.

Por lo tanto, se hace necesario acordar el siguiente procedimiento para la contratación de personal con cargo al Cap. VI del Presupuesto.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Área de Personal

Código Seguro de verificación:yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL BETHENCOURT NUÑEZ		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	2/5



yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==

## PROCEDIMIENTO

### Solicitud

Las solicitudes de contratos o prórrogas con cargo a Cap. VI, se realizarán a través de [CAU del Área de Personal](#).

Para las **nuevas solicitudes de contrato**, se publicará una convocatoria mensual a través de la [página web del Área](#). Los plazos establecidos son los siguientes:

Plazo de presentación de solicitudes a incluir en la convocatoria	Análisis y estudio del Área de Personal	Fecha límite para enviar al VIT la documentación	Fecha límite de entrada en el AP la autorización del VIT	Publicación en web	Fin de plazo de presentación de solicitudes
Hasta 10 días antes de su publicación en web	5 días hábiles	7 días hábiles antes de la publicación en web	Un día antes de la publicación en web	Según bases reguladores	Según bases reguladoras

El Vicerrector de Investigación y Transferencia estudiará la inclusión de solicitudes que se presenten por parte del Investigador fuera de estos plazos para autorizar, de forma excepcional su tramitación, siempre que se motive suficientemente y por escrito. La autorización se remitirá por parte del VIT al correo electrónico [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es)

En el CAU, el solicitante deberá, además de cumplimentar los datos necesarios, presentar la siguiente documentación para los **nuevos contratos**:

1. Copia del proyecto, contrato o convenio con cargo al cual se realiza la contratación de personal.
2. Memoria de la actividad a desarrollar por la persona a contratar. En los contratos y proyectos de investigación será suficiente la presentación de la memoria correspondiente.
3. Análisis de las funciones esenciales a asignar al trabajador contratado, así como propuesta del perfil requerido y criterios de afinidad. Esta información servirá para determinar tanto su categoría laboral del personal a contratar, así como el perfil de la plaza y los criterios de afinidad exigidos definitivos.
4. Duración y dotación del contrato.
5. En el caso de solicitudes de contratos a tiempo parcial el Investigador deberá incluir un informe que incluya: 1) justificación de la necesidad de contratación a tiempo parcial, 2) cronograma semanal detallado del desarrollo de las actividades, indicando el periodo horario en el que estas se llevarán a cabo.
6. Documento contable de retención de crédito que permita la celebración de los contratos o documento equivalente que garantice la viabilidad económica de la contratación.

En el CAU se solicita al investigador que, si el proyecto/contrato art. 83/acción de investigación que origina la solicitud de la contratación, no está gestionado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, cumplimente un [cuestionario específico](#) que deberán adjuntar a dicho CAU.

**Prórrogas:** La solicitud de prórroga se remitirá al Área de Personal a través del [CAU del Área de Personal](#) que, tras su estudio e informe en el plazo de cinco días hábiles, la remitirá al VIT para su conformidad en el plazo de siete días hábiles. La solicitud de prórroga de los contratos se formulará por el responsable al menos, con una antelación de 10 días a la finalización del contrato. Si no se cumpliera este plazo, el VIT estudiará la autorización de la prórroga. Dicha autorización se remitirá por parte del VIT al correo electrónico [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es)

Código Seguro de verificación:yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL BETHENCOURT NUÑEZ		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	3/5
 yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==				

## Estudio por parte del Área de Personal

Una vez recibido el CAU, el personal del Área resolverá cuantas cuestiones se planteen por parte del solicitante: costes, normativa, etc., disponiendo los requisitos y el perfil de la plaza objeto de la convocatoria.

Finalizado el estudio y revisados los documentos, requisitos y perfil, el Área de Personal tendrá el plazo de 5 días hábiles para enviarla al VIT.

## Autorización por parte del VIT y tramitación de la convocatoria

El VIT, una vez recibidas las solicitudes, emitirá su conformidad en el plazo de 7 días hábiles. Para ello podrá solicitar, cuando lo estime necesario, informes a cuantas personas y/o unidades desee, principalmente al Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador, que deberán remitir sus sugerencias en un plazo no superior a tres días naturales. El VIT comprobará, entre otras cuestiones, que el gasto es elegible en el concepto de personal.

Posteriormente, y siempre tras la recepción de la conformidad por parte del VIT, el Área de Personal tramitará la convocatoria del contrato.

Cuando las necesidades derivadas de la suscripción o autorización del convenio, contrato o proyecto de investigación así lo aconsejen, podrá darse dicha conformidad con anterioridad y condicionada a la efectiva formalización del mismo, así como a la obtención de la financiación correspondiente.

## Convocatoria, Comisión de Selección y Contratos

Al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la web del Área de Personal, comenzará el plazo de presentación de solicitudes, finalizando en la fecha establecida en el calendario.

Una vez cerrado el plazo, desde el Área de Personal se remitirá al investigador responsable del contrato la información correspondiente a las solicitudes válidas, así como los baremos e información necesaria para realizar una preevaluación de las mismas. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Selección que actúe durante el proceso.

En la resolución de las respectivas convocatorias la Comisión de Selección podrá establecer, siempre que haya sido solicitado así por el investigador responsable, una bolsa de trabajo, para cubrir posibles necesidades de contratación en la Universidad, para el mismo contrato, proyecto o convenio.

Una vez resuelta la convocatoria, se publicará el acta y se procederá a la formalización de los contratos, salvo aquellos que estén condicionados a la obtención de la correspondiente financiación, que se formalizarán una vez que se haya hecho efectiva.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Área de Personal

Código Seguro de verificación:yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL BETHENCOURT NUÑEZ		FECHA	02/12/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	4/5



yx66u0qeBpAhyHF0KlVI+A==

**PLAZOS DE LAS CONVOCATORIAS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, CON CARGO A CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO.**

CONVOCATORIA	Plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria	Análisis y estudio del Área de Personal	Fecha límite para enviar al VIT la documentación	Fecha límite de entrada en el AP la autorización del VIT	Publicación en web	Fin de plazo de presentación de solicitudes
	Hasta 10 días antes de su publicación en web	5 días hábiles	7 días hábiles antes de la publicación en web	Un día antes de la publicación en web		
Enero	Del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2014	Del 16 de diciembre al 22 de diciembre de 2014	23 de diciembre (martes)	15 de enero (jueves)	16/01/2015 (viernes)	26/01/2015
Febrero	De 16 de diciembre al 26 de enero	Del 27 de enero al 2 de febrero	3 de febrero (martes)	12 de febrero (jueves)	13/02/2015 (viernes)	23/02/2015
Marzo	Del 27 de enero al 23 de febrero	Del 24 de febrero al 2 de marzo	3 de marzo (martes)	12 de marzo (jueves)	13/03/2015 (viernes)	23/03/2015
Abril	Del 24 de febrero al 17 de marzo	Del 18 de marzo al 7 de abril	8 de abril (miércoles)	16 de abril (jueves)	17/04/2015 (viernes)	27/04/2015
Mayo	Del 18 de marzo al 27 de abril	Del 28 de abril al 5 de mayo	6 de mayo (martes)	14 de mayo (jueves)	15/05/2015 (viernes)	25/05/2015
Junio	Del 28 de abril al 26 de mayo	Del 27 de mayo al 2 de junio	3 de junio (miércoles)	11 de junio (jueves)	12/06/2015 (viernes)	22/06/2015
Julio	Del 27 de mayo al 23 de junio	Del 24 al 30 de junio	1 de julio (miércoles)	9 de julio (jueves)	10/07/2015 (viernes)	20/07/2015
Septiembre	Del 24 de junio al 23 de julio	Del 24 de julio al 30 de julio	31 de julio (viernes)	10 de septiembre (jueves)	11/09/2015 (viernes)	21/09/2015
Octubre	Del 24 de julio al 21 de septiembre	Del 22 de septiembre al 28 de septiembre	29 de septiembre (martes)	8 de octubre (jueves)	09/10/2015 (viernes)	19/10/2015
Noviembre	Del 22 de septiembre al 19 de octubre	Del 20 de octubre al 26 de octubre	27 de octubre (martes)	5 de noviembre (jueves)	06/11/2015 (viernes)	16/11/2015
Diciembre	Del 20 de octubre al 20 de noviembre	Del 23 de noviembre al 27 de noviembre	30 de noviembre (lunes)	10 de diciembre (jueves)	11/12/2015 (viernes)	21/12/2015

El Vicerrector de Investigación y Transferencia estudiará la inclusión de solicitudes que se presenten por parte del Investigador fuera de estos plazos para autorizar de forma excepcional su tramitación, siempre que se motive suficientemente y por escrito. La autorización se remitirá por parte del VIT al correo electrónico [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es)

Vicerrector de Investigación y Transferencia

Código Seguro de verificación: yx66u0qeBpAhYHF0K1VT+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uca.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

angus.uca.es

MANUEL BETHENCOURT NUÑEZ

yx66u0qeBpAhYHF0K1VT+A==

FECHA

02/12/2014

PÁGINA

5/5



yx66u0qeBpAhYHF0K1VT+A==

FIRMADO POR

ID. FIRMA